

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el presente asunto se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas según lo ordenado en auto del 20 de febrero de 2024 (consecutivo 016 C01 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

DOCUMENTO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 082	Agencias en derecho 1ª instancia	20/02/2024	\$22.552.224	Consecutivo 016 C01 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$22.552.224**

A Despacho.

Andes, 22 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2022 00111 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA C01
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA
Demandado	JAIME HUMBERTO PULGARÍN ACEVEDO
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060** publicado el **23 de abril de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6137dd8387f1e410eeab6b918c45fe13fe0cf8b427cf6926e52b41f6e269d9**

Documento generado en 22/04/2024 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>